

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, POR LA QUE SE PROCEDE A COMPLEMENTAR LA RESOLUCIÓN DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2023 POR LA QUE SE CONVOCAN CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL.

Habiéndose aceptado por este Vicerrectorado las sucesivas renunciaciones, por conflictos de intereses, de los secretarios inicialmente nombrados en la Comisión de Selección juzgadora de la plaza de Profesor/a Permanente Laboral del área de Matemática Aplicada código Z057/DMAPL5 convocada, entre otras, por Resolución de 19 de junio de 2024, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Profesorado Permanente Laboral, mediante la presente Resolución se procede a las siguientes nuevas designaciones:

- En la página 10, en la composición de la Comisión de Selección del área de **Matemática Aplicada**, se designa como Secretario Titular a D. Ángel Blasco Lorenzo, TU de la Universidad de Alcalá, y como Secretario Suplente a D. Juan Gerardo Alcázar Arribas, CU de la Universidad de Alcalá.

Esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, en la fecha de la firma.

EL VICERRECTOR,
(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Sebastián Sánchez Prieto.

Código Seguro De Verificación	hCSFd56sovZzoyps0+Awlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Planificación Académica y Profesorado	Firmado	21/10/2024 10:38:51
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hCSFd56sovZzoyps0%2BAw1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

